



Contrato de Cesión ESPACIO PARA STANDS

Entre la Sociedad Argentina Fideicomiso, representada por su fiduciario, Ekel José Mammini, con DNI 11.414.096, estableciendo domicilio legal en calle 12 N° 260 de la ciudad de La Plata, en adelante el organizador, por una parte, y _____, en adelante el expositor, por otra parte, representada en este acto por _____, en calidad de _____, estableciendo domicilio en _____, en adelante el expositor, acuerdan celebrar el presente contrato ajustándose a las siguientes pautas y condiciones.

1- Objeto

El objeto del presente contrato es reglar la participación de los expositores, por medio de la cesión de espacios para stands, en la Salón Argentino de Bodegas | La Plata | 7° edición, organizada por Fideicomiso Sociedad Argentina, a realizarse los días 18, 19 y 20 de agosto de 2011, en el horario de 18 a 23 hs. en las instalaciones de la Sala Emilio Petorutti del Teatro Argentino, cito en la calle 51 entre 9 y 10 de la ciudad de La Plata.

2- Declaraciones y obligaciones del expositor

El expositor deberá ajustarse a lo establecido en este contrato y en el anexo I del presente que forma parte integrante del mismo y por el que se pautan las principales reglas a respetar para el correcto desenvolvimiento de la Feria.

El expositor declara que el personal que disponga para la promoción de sus productos se encuentra cumpliendo dichas tareas en función de la relación laboral que mantiene con el mismo, y exime al organizador de aquellos reclamos que dichas personas pudieran realizarle.

Es responsabilidad de los expositores cuidar que el personal que trabaje para ellos en la Feria se encuentre correctamente registrado, cumpla con la legislación vigente y cuente con los seguros correspondientes.

Para el caso de que el personal que utilice el expositor para la realización de la promoción no se encuentre bajo su relación de dependencia, es necesario que los mismos cuenten con un seguro que cubra accidentes personales, muerte o incapacidad a cargo del expositor.

El expositor será responsable por los hechos de sus dependientes, contratistas o proveedores que causaren daño, ya sea por sí o por las cosas de que se sirven o tiene a su cuidado y por aquellos daños que causaren los objetos o bienes instalados o exhibidos al público, a otros expositores, contratistas o proveedores, al organizador o al Teatro Argentino de La Plata. En todos los casos la responsabilidad se extiende ya sea que causare daño a personas o a bienes.

Es requisito indispensable para la validez de este contrato que el expositor antes de tomar cesión del stand notifique por medio de nota en papel con membrete de la firma contratante un listado del personal afectado al evento y de los productos que exhibirá.

3- Deberes del organizador

1. Entregará al expositor un stand que lleva el N° _____ según contratarse y del cual se adjunta gráfico modelo, en perfectas condiciones de uso para la promoción de sus productos.

2. Proveerá personal de vigilancia que servirá para mantener el orden en la Feria. Sin embargo, ni dicho personal ni el organizador serán responsables por la falta de materiales, objetos o mercaderías del stand o por los daños que pudieran sufrir los mismos, para lo cual cada expositor deberá tomar los recaudos necesarios.





3. Proveerá personal de limpieza para las áreas comunes de la Feria. Este personal no se encargará de la limpieza de cada stand.
4. Realizará la promoción y difusión del evento en los medios que considere convenientes para la correcta comunicación masiva de la Feria.
5. Proveerá al expositor de:
 - Depósito de mercadería
 - Provisión de hielo, frío y agua
 - Provisión de galletitas, 3 fraperas, 2 paneras, 1 jarra de agua, 4 servilletas blancas de tela y servilletas de papel
 - Cinco invitaciones
 - Cinco credenciales de expositor
 - Asesoramiento al expositor
 - Atención permanente en el evento
 - Limpieza e iluminación en áreas comunes
 - Vigilancia y seguridad las 24 hs
 - Nombre de la empresa en el stand
 - Nombre de la empresa en el programa de la exposición
 - El servicio de copas para los visitantes será provisto por la organización.
 - Apoyo de runners
 - Emergencias médicas y médico en la feria
 - Cavas refrigeradas para espumantes y blancos
 - Depósito de mercadería

4- Del pago

Para poder acceder a ser parte de la Feria el expositor deberá previamente realizar el pago correspondiente en concepto de cesión de espacios para stands. Sin la cancelación total de dicho importe no entra en vigencia el presente contrato y el expositor no adquiere derecho alguno a participar del evento.

El valor a abonar por el expositor en concepto de derecho de participación en el Salón Argentino de Bodegas | La Plata | 7° edición, es de \$ _____ pesos _____).

Dicho importe deberá ser cancelado con anterioridad al 1° de agosto de 2011.

En el caso de que el pago se realice en parte con mercadería, la misma deberá ser entregada con la misma antelación prevista en el párrafo anterior, previa verificación por parte del organizador de que consiste en la declarada en el Anexo de este contrato. La opción entre uno y otro medio de pago es exclusiva decisión del organizador. En el caso que el pago se realice a través de la entrega de valores al cobro, éstos deberán estar en poder del organizador dentro del mismo plazo anteriormente citado.

5- Prohibición

Queda terminantemente prohibido, sin perjuicio de las prohibiciones que establece el reglamento que forma parte integrante del presente contrato como anexo I del mismo y de las normas legales vigentes:

1. Cualquier tipo de cesión, préstamo, venta, locación, donación o cualquier tipo de transferencia de todo o parte de los derechos sobre los espacios para la participación en esta Feria, sin el consentimiento fehaciente prestado por el organizador.
2. La elaboración, venta, exhibición, degustación ni promoción en los stands de ningún tipo de comidas, ni productos que no fueren los que la propia firma comercializa, sin la previa autorización por escrito por parte del organizador.
3. La realización de inauguraciones de Stands, sin la correspondiente autorización del organizador por escrito en donde figure la fecha, hora, duración, y descripción de la misma.





6- Reservas del organizador

El organizador se reserva el derecho de cancelar o aplazar la realización del evento. Esta situación no acarreará resarcimientos de ningún tipo a los expositores, salvo la devolución de los importes o mercadería abonada en caso de cancelación definitiva de la Feria.

Asimismo el organizador se reserva el derecho de modificar el escenario de realización del evento, sin acarrear resarcimientos de ningún tipo a los expositores.

El derecho de admisión y permanencia queda exclusivamente en poder del organizador.

7- Garantía de cumplimiento contractual

Como garantía del cumplimiento de este contrato y de su reglamento, el expositor deberá firmar en concepto de depósito de garantía un pagaré por el 10 % del valor del contrato que será entregado cuando concluya el evento y el expositor realice la devolución de los elementos provistos para el stand en perfectas condiciones.

En el caso de presentarse incumplimientos a este contrato, el organizador se encontrará habilitado para la presentación y cobro y/o ejecución del documento entregado hasta las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

8- Jurisdicción

La resolución de conflictos y controversias que pudieran surgir con motivo o en relación a este contrato serán dirimidas en los tribunales ordinarios de la Ciudad de La Plata.

A los _____ días del mes _____ de 2011, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto como pruebas de conformidad.

Firma y Aclaración
Organizador

Firma y Aclaración
Expositor

